



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTOS:

El Informe N° 580-2022-MPA-GAJ de fecha 06 de Julio de 2022 e Informe N° 296 -2022-MPA-S.G.L, de fecha 22 de Junio de 2022, relacionado con la solicitud de designación de **Comité de Selección – para procedimiento de selección de consultoría de obras, para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO DE FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO), DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único N° 2506753, y;

CONSIDERANDO:

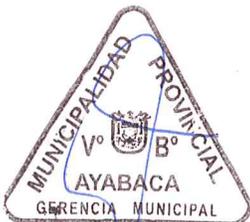
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° numeral 8.1 literal c) de la Ley N° 30225 modificada por D.L. N° 1341 establece: El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Que, los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8° de la Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, el numeral 43.2. del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 **modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF**, dispone que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44° numeral 44.1 del citado Reglamento prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.5. precisa que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, la norma citada establece en sus numerales 44.8. y 44.9. que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado; no pudiendo renunciar al cargo encomendado salvo conflicto de intereses detallando las razones de dicha acción.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 117-2022-MPA-GM de fecha 12 de Mayo de 2021 señala en su **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único N° 2506753, por el monto de **S/ 1, 439, 360.97 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 97/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Cien (100) días calendario, en la Modalidad de **Ejecución: Presupuestaria Indirecta (Contrata)**, mediante el Sistema de Contratación: **A Precios Unitarios** y con precios vigentes al mes de **MARZO** de 2022, incluidos los impuestos de ley.

Que, mediante Resolución Gerencial de Administración y Finanzas N° 242-2022-MPA-GAF, de fecha 22 de Junio de 2022, se **APROBÓ** el expediente de contratación para la contratación:



| N° | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | PROCEDIMIENTO DE SELECCION | SISTEMA DE CONTRATACION | VALOR ESTIMADO SI. | PLAZO MAXIMO DE EJECUCION |
|----|--|----------------------------|----------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1 | CONTRATACION DEL SERVICIO CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO N° 2506753 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | MIXTO DE TARIFAS Y A SUMA ALZADA | S/.46,530.00 | CIEN (100) DIAS CALENDARIO |



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

Que, contando con el Informe descrito en los vistos, el Sub Gerente de Logística en cumplimiento a la norma señalada, propone la conformación de un Comité de Selección para que se encargue de la realización y conducción del **procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único N° 2506753, por un valor referencial de **S/. 46,530.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles)**, tal y conforme se señala:

Miembros Titulares:

| Nombres y apellidos | Dependencia | Cargo Propuesto |
|---|---|--------------------|
| Ing. Erick Marlon Berru Domínguez | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente |
| Ing. Kristoffer Emmanuel Salas Zavaleta | Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras | 1er miembro |
| Bach. William Jesús Freyre Nunjar | Sub Gerente de Logística y control patrimonial | 2do miembro |

Miembros Suplentes:

| Nombres y apellidos | Dependencia | Cargo Propuesto |
|--|--|------------------------------|
| Ing. Leonardo Emil Elías Chocan García | Sub Gerente de Obras | Suplente del presente |
| Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez | Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos | 1er miembro suplente |
| Ing. Rodolfo Augusto García Cruz. | Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial | 2do miembro suplente |

Que, mediante Informe N° 580-2022-MPA-GAJ, de fecha 06 de Julio del 2022 el Asesor Jurídico emite su opinión manifestando que estando a las normas invocadas e informe presentado por el Sub Gerente de Logística, recomienda designar al Comité de Selección para llevar a cabo el **procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único N° 2506753, por un valor referencial de **S/ 46, 530.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles)**, incluido el impuesto de Ley. Siendo los miembros que conformaran dicho Comité de Selección los siguientes:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

Miembros Titulares:

| Nombres y apellidos | Dependencia | Cargo Propuesto |
|---|---|-----------------|
| Ing. Erick Marlon Berru Domínguez | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente |
| Ing. Kristoffer Emmanuel Salas Zavaleta | Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras | 1er miembro |
| Bach. William Jesús Freyre Nunjar | Sub Gerente de Logística y control patrimonial | 2do miembro |

Miembros Suplentes:

| Nombres y apellidos | Dependencia | Cargo Propuesto |
|--|--|-------------------------|
| Ing. Leonardo Emil Elías Chocan García | Sub Gerente de Obras | Suplente del presidente |
| Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez | Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos | 1er miembro suplente |
| Ing. Rodolfo Augusto García Cruz. | Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial | 2do miembro suplente |

Que, estando a lo expuesto y a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, al Comité de Selección para llevar a cabo el **procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPA-CS – Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único N° 2506753, por un valor referencial de S/ 46, 530.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), incluido el impuesto de Ley. Siendo los miembros que conformaran dicho Comité de Selección los siguientes:

Miembros Titulares:

| Nombres y apellidos | Dependencia | Cargo Propuesto |
|---|---|-----------------|
| Ing. Erick Marlon Berru Domínguez | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente |
| Ing. Kristoffer Emmanuel Salas Zavaleta | Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras | 1er miembro |
| Bach. William Jesús Freyre Nunjar | Sub Gerente de Logística y control patrimonial | 2do miembro |



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de Julio de 2022.

Miembros Suplentes:

| Nombres y apellidos | Dependencia | Cargo Propuesto |
|--|--|-------------------------|
| Ing. Leonardo Emil Elías Chocan García | Sub Gerente de Obras | Suplente del presidente |
| Ing. Jhon Brayan Jaramillo Jiménez | Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos | 1er miembro suplente |
| Ing. Rodolfo Augusto García Cruz. | Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial | 2do miembro suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección designado para el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada**, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a cada uno de los integrantes del **Comité de Selección designado**, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL